

Siete de cada diez consumidores espera a las rebajas para comprar

La Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) recuerda la necesidad de que los consumidores exijan la misma calidad en los productos que compran y recomienda consultar las posibilidades de cambio o devolución de los productos. Cada consumidor gastará más de 125 euros en este periodo.

El próximo 7 de enero darán comienzo las primeras rebajas de 2008 en la mayoría de comunidades. Cerca del **70% de los consumidores se espera a rebajas** para comprar determinados artículos, principalmente ropa (más de un 35%), calzado (más de un 27%) y complementos (más de un 16%), según datos de una encuesta realizada por la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), entidad miembro de CECU.

Hay que entender por rebajas la venta de artículos que se ofertan a un precio inferior al fijado antes de dicho periodo. Todos los **artículos** que se vendan en rebajas **deben haber estado a la venta con anterioridad** en el establecimiento, un mensaje parece haber calado en la sociedad, ya que más del 50% de los consumidores encuestados comprueba el precio de lo que desean comprar antes de las rebajas para verificar si existe diferencia después.

Dentro del periodo legalmente establecido cada establecimiento podrá elegir las fechas y la duración que desee, pero siempre con un mínimo de una semana y un máximo de dos meses. El período de rebajas y las fechas de comienzo y finalización de las mismas deben estar publicitados en un lugar del establecimiento visible para los consumidores.

Desde CECU hay que volver a recordar que los **derechos** que disfrutan los consumidores a lo largo del año **son los mismos** durante la época de rebajas, con lo que es una buena oportunidad para adquirir productos de temporada, con la misma calidad y con una notable rebaja en el precio. En este sentido son **preocupantes los datos** que nos revelan que casi un **12% de los consumidores afirma ser menos exigente** con la calidad de los productos que adquieren por el hecho de estar rebajados.

La normativa prohíbe vender artículos defectuosos o con taras como rebajas, diferenciando así este periodo frente a **otras prácticas comerciales** como pueden ser los **saldos** (productos que han perdido valor de mercado, por estar deteriorados u

NOTA DE PRENSA

Ref. 01/08 Pág. 2/2

obsoletos, siempre que no impliquen riesgo o daño para el consumidor), las **liquidaciones** (ventas de carácter excepcional, producidas como consecuencia de una decisión judicial, cesación de la actividad, cambio de ramo, local, obra... para dar salida a todos los productos existentes en el local) o las **ofertas o promociones**.

Si un establecimiento permite **pagar con tarjeta** el resto del año, no debe negarse a aceptar este medio de pago en período de rebajas. Es interesante también **comparar** precios en distintos establecimientos, ya que puede encontrar diferencias significativas, y hay que remarcar la necesidad de que junto al **precio rebajado** debe aparecer el precio antiguo o bien el porcentaje de rebaja que se aplica en el artículo.

Por lo que se refiere a la política de **cambios o devoluciones**, los comercios pueden no admitirlos siempre y cuando el producto no sea defectuoso y que así lo publiciten. Por este motivo, CECU aconseja que el consumidor se informe de esas posibilidades y, por que no, que esta política juegue también a la hora de decidir en qué comercio se hace una compra.

Para terminar, es importante **guardar el ticket** de compra, ya que será necesario para poder presentar cualquier reclamación, y si un consumidor cree que le han negado o vulnerado sus derechos debe exigir las **hojas de reclamaciones**.

4 de enero de 2008
Gabinete de prensa de **CECU**

N
O
T
A

D
E

P
R
E
N
S
A